

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO EN ADMINISTRACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de julio de 2026 se pretenden convocar tres plazas de técnicos medios en administración para cubrir las diferentes vacantes existentes en la plantilla mediante oposición libre.

Conforme a lo señalado en el V Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, SAU, publicado en el BOME número 5768 de fecha 26/06/2020 se pretende cubrir tres puestos de trabajo, vacante en la plantilla de personal de Proyecto Melilla, SAU, las cuales se encuentran incluidas en el Presupuesto de Proyecto Melilla, SAU y responde a la necesidad de garantizar un proceso de selección riguroso, objetivo y acorde con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tal y como establece la normativa vigente en materia de acceso al empleo público para las sociedades públicas mercantiles.

El Convenio en vigor, establece que, la provisión de vacantes atenderá a lo señalado en el Capítulo V del mismo, artículos 9 al 16.

El artículo 9 establece que el procedimiento de provisión de vacantes se realizará, entre otros, mediante las oportunas convocatorias que podrán ser de turno restringido (promoción interna) o libre,

El artículo 10.2 establece que: "Las vacantes no cubiertas por el procedimiento anterior se cubrirán a través de un sistema de selección, público y objetivo, informado por los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad adecuado a lo que al respecto se previene en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril)."

No obstante, el apartado 3 y 4 del artículo 10 del citado convenio "3. Se reservará el 50% como mínimo de vacantes para ser cubiertas en turno restringido (promoción interna), estudiando la C.I.V.E. en cada uno de los casos la posibilidad de alcanzar el 100%, por trabajadores fijos de plantilla incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, que ostente categorías profesionales de igual nivel o inferiores e las de las vacantes a cubrir siempre que reúnan todos los requisitos de las plazas que se convoquen. En el caso de que el número de trabajadores que superen la selección sea inferior al de plazas reservadas, las restantes pasarán a engrosar el número de vacantes a proveer en turno libre e igualmente en caso contrario."

4. Para el supuesto en que sólo exista una vacante o sea impar el número de ellas, se entenderá que el porcentaje de reserva será resuelto a favor de la promoción interna. Por el órgano competente se podrá determinar la exclusión de determinadas pruebas para el personal que concurra al turno restringido. Los méritos del personal de este turno se valorarán con lo establecido en el artículo siguiente."

Ya se ha realizado un proceso de promoción interna siendo el resultado de desierta, por tanto, se pretende realizar la cobertura de las plazas ofertadas a través del procedimiento de oposición libre.

Por todo ello, se procede a establecer las bases de la convocatoria que regirán la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de técnico medio en administración:

Primera. Objeto de las bases.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante oposición libre, de tres plazas de TÉCNICO MEDIO EN ADMINISTRACIÓN (Grupo 2), vacante en la plantilla de Proyecto Melilla S.A.U. (en adelante, PROMESA)

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes

Para la admisión en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b. Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas propias de las plazas a las que se optan.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o empresas dependientes, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del título Grado en ADE, Derecho, Finanzas y Contabilidad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando formar parte en la oposición.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo podrán presentar su solicitud, conforme a modelo normalizado, de manera presencial, en horario de 09:00 a 13:00 horas en los días en que esté abierto el plazo de admisión, en el Registro general de Proyecto Melilla, SAU, ubicado en las oficinas centrales de la entidad sitas en Calle La Dalia, 36, P.I. SEPES, o bien a través del e-Registro de la página web de Proyecto Melilla, SAU; <https://www.promesa.net/registro-de-entradas/>

Junto a la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará:

- Copia del DNI, los nacionales de otros Estados deberán presentar el Pasaporte o NIE en los que se acredite su nacionalidad.
- Copia de la Titulación exigida en la especialidad a la que se adopte

La no presentación de toda esta documentación será causa de exclusión

La fecha límite para la presentación de documentos, será la de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia de Proyecto Melilla, SAU.

3. El plazo para la admisión de solicitudes será de **10 (diez) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

4. La participación en el presente proceso selectivo implica la aceptación expresa por parte de las personas aspirantes de lo estipulado en las presentes bases.

5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, así como sus causas de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para subsanaciones/alegaciones, posteriormente resueltas las alegaciones por el tribunal, se publicarán las listas definitivas de aspirantes.

Cuarta. Publicidad

1. La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de estas bases se realizará mediante su inserción en el tablón de anuncios de Proyecto Melilla, SAU sitas en Calle la Dalia, 36 de Melilla y, en la web de Proyecto Melilla, SAU.:

<https://www.promesa.net/convocatorias/empleo/>

2. A través de dicho medio se harán públicas las fechas en las que las personas interesadas podrán acceder a las calificaciones de la fase de oposición, así como, en su caso, a las causas de exclusión. Igualmente se publicarán los plazos para la presentación de posibles alegaciones o recursos y la forma de interposición de estos.

Quinta. Tribunal oposición

El tribunal de oposición, se constituye para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, rigiéndose por las presentes Bases. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que concurran razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

El tribunal estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a y tres Vocales, dicho tribunal se publicará conforme a lo señalado en las presentes bases.

Todos sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los aspirantes de esta convocatoria, salvo la parte sindical cuyo representante será elegido entre los delegados de personal.

El Tribunal de selección ejercerán las funciones interpretativas y supletorias de las presentes Bases.

El tribunal podrá estar asistido por asesores externos, personal de la Ciudad Autónoma de Melilla o por otros empleados de la sociedad, si lo estimarán necesario.

Se habilita al Tribunal a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad del proceso selectivo, la igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes y evitar actos de fraude.

La participación en el presente proceso selectivo implica la aceptación expresa por parte de las personas aspirantes de dichas medidas, así como la obligación de colaborar y someterse a las mismas, bajo apercibimiento de poder ser excluidas del procedimiento.

Sexta. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará a través del procedimiento de oposición libre, constando de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

El tribunal publicará el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, convocando a los aspirantes admitidos.

1. Primer ejercicio (Máximo 50 puntos)

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el programa (Parte General y Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,625 puntos, las preguntas en blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n - 1))$ siendo "A" el número de aciertos, "E" el de errores y "n" número de alternativas de respuestas. La calificación será de 0 a 50 puntos, precisándose un mínimo de 25 (veinticinco) puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Terminado el primer ejercicio, el tribunal publicará la plantilla resuelta.

Una vez corregidos los exámenes, el tribunal publicará las listas provisionales con las calificaciones obtenidas, superando el primer ejercicio aquellos que en su puntuación tengan 25 o más puntos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para presentar las alegaciones que consideren a la decisión del tribunal, vistas las alegaciones y resueltas por el tribunal, se publicarán las listas definitivas de aspirantes

Para la realización del segundo ejercicio se deberá haber superado el primer ejercicio.

Posteriormente, el tribunal publicará el día, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio, convocando a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

2. Segundo ejercicio (Máximo 50 puntos)

Consistirá en realizar un caso práctico del grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de dos horas.

El Tribunal, con anterioridad a la realización del ejercicio, habrá de publicar los criterios generales de valoración que aplicará para la corrección de aquel, así como si permitirá el uso de material en la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 (veinticinco) puntos para superar el mismo.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

Una vez corregidos los exámenes, el tribunal publicará las listas provisionales con las calificaciones obtenidas, de los ejercicios del sistema selectivo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para presentar las alegaciones que consideren a la decisión del tribunal, vistas las alegaciones y resueltas por el tribunal, se publicarán las listas definitivas.

Séptima. Puntuación Final.

La calificación final se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida.
- Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellas personas aspirantes que, al menos hayan superado el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total, primeramente, los que hayan superado los dos ejercicios y después los que hayan superado el primer ejercicio, esta bolsa tendrá una duración máxima de tres años, prorrogables como máximo dos años más, siempre y cuando no se anule expresamente por el Consejo de Administración para la constitución de una bolsa específica en la plaza o categoría profesional de las plazas a cubrir.

Cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de la formalización de su contrato, **o durante la ejecución del contrato**, el órgano convocante propondrá al Consejo de Administración de Proyecto Melilla, SAU de las personas que figuren en siguiente lugar según el orden de su calificación.

Octava. Protección de datos

Confidencialidad y protección de datos Proyecto Melilla, SAU garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los/as aspirantes, y así, de conformidad con lo establecido en la del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) y de la Ley Orgánica 3/18 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD). Las personas aspirantes quedan informadas y prestan su consentimiento para que los datos recabados sean incorporados en la actividad de tratamiento de Proyecto Melilla, SAU. para las finalidades propias de gestión de la selección de personal de esta empresa.

Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos, además de otros que explicamos en nuestra política de privacidad, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por correo electrónico a dpo@promesa.net. Para mayor información sobre nuestra política de protección de datos puede consultarla en www.promesa.net/politica-de-privacidad/